

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 1</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		12	9	2024
	<b>HORA DE INICIO</b>	9:00 am	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	12:30
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	Tolima/ Ataco	
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	x	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
<b>No.</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Paola Vargas- ANM
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Paola Vargas - ANM Marianne Laguado- ANM
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Jimmy Parra -ANM
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Héctor Fabio Muñoz - Alcaldía Henry A. Perz- Alcaldía Luis Felipe Grattz- Alcaldía Gonzalo Arias- Alcaldía Khristian Cumbe- Personero Vianey Montes- Concejal
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	ANM- ALCALDIA
6	Concertación con autoridades locales.	ANM - ALCALDIA
7	Otras proposiciones y varios.	



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Ataco, departamento de Tolima, se llevó a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024 se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación de cada uno de los asistentes a la reunión, por parte de la Alcaldía Municipal de Ataco, preside el Alcalde Héctor Fabio Muñoz, Henry Pérez- Secretario de Gobierno, Gonzalo Arias- Secretario de Planeación, Luis Felipe Grattz- Topógrafo; en representación del ministerio público asiste Khristian Cumbe – personero municipal; en representación del Concejo Municipal, participa la señora Vianey Montes y, por parte de la Agencia Nacional de Minería, preside la Dra. Marianne Laguado- Gerente de Contratación y Titulación Minera, Nayive Carrasco- Asesora, Camila Malaver- Profesional Audiovisual, Jimmy Parra- Profesional SIC y Paola Vargas- Líder social del grupo de audiencias públicas mineras.

Instalada la reunión por parte de la Dra. Marianne Laguado, ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

### 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.

La ANM presenta la fase precontractual de las Propuestas de Contrato de Concesión y Propuesta de Contrato de Concesión Diferencial, así mismo, socializa cómo se realiza el proceso de evaluación de las solicitudes desde los criterios técnico, económico, jurídico, y ambiental, en este punto se hace énfasis en la ventanilla minera y la certificación ambiental expedida por la autoridad competente. Se indica que una vez que las propuestas cumplen con los requisitos se convierten en solicitudes viabilizadas y se surte el procedimiento de APM.

La ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023, y modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024, que busca garantizar la participación informada de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera. A su vez la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con la autoridad territorial en el proceso de titulación minera con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y/o departamentales con el desarrollo de los proyectos mineros.

La ANM indica que el procedimiento se está implementando actualmente en el municipio, bajo cuatro fases: 1. Aproximación al territorio, 2. Coordinación y Concurrencia, Diálogo social y Cartografía social. 3. Pedagogía y Diálogo social, 4. Audiencia pública minera.

La ANM establece las diferencias del procedimiento antes y después de la SU 095 proferida por la Corte Constitucional y de la resolución 1099 de 2023, y modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024, con el cual la Agencia fortaleció el procedimiento de audiencias públicas mientras el Congreso de la República expide la ley de participación. Se hace énfasis en la fase de Coordinación y Concurrencia, pues antes este espacio ocurría solo con el ente territorial y la ANM, luego se procedía a la audiencia, y en algunas ocasiones se realizaba pre audiencia. Desde este año, el procedimiento se ha surtido de manera fortalecida teniendo como espacio culmen la audiencia pública minera, donde se informa todo el ejercicio del procedimiento, se expone el informe social, el componente técnica, la comunidad participa en las mesas para llegar acuerdos.

La ANM expone el estado actual del procedimiento, indicando que este inicio con la aproximación al territorio en marzo del presente año con la visita a las veredas de El Aceituno, El Cóndor, La Dorada, La Ensillada, Santiago Pérez, El Águila, Paipa, El Viso y Cupilicúa en compañía de los proponentes, para reconocer el área donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, identificar líderes comunitarios, juntas de acción



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

comunal y personas que habitan cerca o dentro de dichas áreas con el propósito de comenzar el relacionamiento con actores interesados. Siguiendo el curso del procedimiento y a partir de la escucha de la población y su dinámica territorial, se han realizado siete diálogos sociales con diferentes actores: Presidentes de las JAC, gobernadores indígenas, Consejo Comunitario el Dorado, Concejo Municipal, comunidades de las veredas Santiago Perez, Las señoritas, Aguadulce, El aguila, La Dorada, El viso, Chilirco, Paipa, Anape y Calapica Ambulu, a su vez se ha llevado a cabo tres ejercicios de cartografía social con estas comunidades. A su vez, se han realizado espacios de pedagogía sobre la inscripción de los mineros de subsistencia en la plataforma genesis y con el par Ibague se ha orientado al concejo comunitario sobre temas de conflictividad. Por otra parte, la ANM, aclara que en este momento se encuentra en la fase dos: Coordinación y Concurrencia- Cartografía social, que el equipo continuara en territorio garantizando el derecho a la participación informada de las comunidades impactadas por los posibles títulos mineros hasta llegar a la fase de audiencia pública,

En este punto interviene el secretario de gobierno, refiriéndose al contexto minero del municipio, y la problemática existente con los mineros de subsistencia, la cual es amplia, y manifiesta que de mil personas que se consideran barequeras, doscientas lo son y la llegada de nuevos títulos mineros trae más problemáticas, por lo tanto debe haber una protección administrativa para los títulos, un control y seguimiento de los Barequeros y la pequeña minería, tarea que realiza la alcaldía pero que requiere del apoyo de las autoridades nacionales del sector minero.

La Dra Marianne en calidad de gerente de la VCT de la ANM, responde, expresando la importancia de tener el contexto con minería informal para entender la dinámica minera del país, y manifiesta que la ANM está comprometida con la formalización de los mineros, pero para esto hay que identificarlos, es un trabajo de gran esfuerzo para tener una minería con propósito en los territorios, por lo tanto hace un llamado a la alcaldía y a la personería para que la población conozca y se inscriba en la plataforma genesis. La gerente recuerda lo que sucedió en el espacio de abril en el que se pretendía llevar a cabo la coordinación y concurrencia, pero debido a la desinformación generada por rumores no se pudo dar, por lo tanto la ANM revisa que paso con Ataco y comprende la dinámica minera del territorio para generar los espacios de diálogo social y pedagogía pertinentes.

A su vez, el Alcalde toma la palabra, y refiere que existe desconfianza ante la formalización y a las instituciones, sobre todo a lo concerniente con las autoridades ambientales.

Luego interviene la concejal Vianey, representante de los mineros de subsistencia, quien indica que es importante informarse pues existe desconfianza y desinformación ante los procesos de formalización, además de la "criminilización" de los mineros de subsistencia, manifiesta que Ataco por ordenanza debería ser un municipio minero, refiere que en la parte urbana hay cerca de 1000 mineros. También indica que los impactos ambientales generados por la minería sin control son grandes y que el municipio esta viviendo las consecuencias.

La gerente de la ANM indica nuevamente que el gobierno apunta a la minería con propósito, donde la institucionalidad genere confianza y realice su tarea de forma acertada, promoviendo la minería de forma organizada.

El Alcalde expresa que la desconfianza de la población es alta, que se debe apuntar a la reconversión económica, a la legalidad desde la comercialización del oro, y que para esto se requiere del Banco de la República en la zona; además pregunta sobre como se realizará la comercialización del material extraído de los próximos títulos, ¿cómo se le hace seguimiento de forma legal?, ¿cómo reporta regalías?. El Alcalde indica que después de que el oro se acabe, que queda para el municipio, por eso necesario la reconversión económica.

La ANM, indica que el primer paso es la diversificación económica pues es evidente la vocación minera del municipio. La gerente manifiesta que con el tema de reconversión se puede viabilizar acuerdos entre proponentes y comunidades, como el sector minero logra apoyar otros proyectos productivos ligados a la cadena productiva minera.

Asi mismo la concejal refiere que hace falta terrenos para las asociaciones barequeras y que esto puede ser un punto de partida para tener una reconversión económica, se pregunta como el sector minero pueda apoyar el tema.

En este punto el Personero pregunta sobre quienes pueden asistir a la audiencia, la ANM responde que es un escenario de participación público dispuesto para toda la ciudadanía.

Como cierre del primer segmento de la reunión, la ANM expone el ciclo minero que comprende la fase contractual, ciclo que sucede toda vez que se halla otorgado un título minero, comprendiendo las etapas de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina. Tiene una duración de 30 años.



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Se infirma que que el municipio empezó con 9 solicitudes viabilizadas y que al momento de la presente reunión se cuenta con 14 propuestas objeto de concertación, y se deja claro que hasta el momento de esta reunión se trendran en cuenta las propuestas que seran llevadas a audiencia pública minera.

El Secretario de gobierno pregunta por el estado minero del municipio, y este se expone a continuación por la ANM.

**3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.**

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Descripción	Cantidad
Títulos Mineros	14
Solicitudes Vigentes	43
Solicitudes De Contrato De Concesión Viabilizadas Técnica, Ambiental, Jurídica Y Económicamente	14

La gerente aclara que dentro de las 43 solicitudes vigentes hay 7 Áreas de Reserva Especial (ARES) y estas no se encuentran cobijadas bajo el procedimiento de APM. También aclara que para las PCC viabilizadas que se encuentren localizadas en varios municipios se debe surtir el procedimiento de APM en todos los municipios donde se ubique la solicitud.

El profesional SIG de la ANM Jimmy Parra, continúa presentando las 14 solicitudes que han cumplido con las evaluaciones económicas, técnica, jurídica y ambiental, y a su vez explica desde el decreto No. 1666 de 2016 , por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, dentro de las que se encuentra la clasificación de la pequeña, mediana y gran minería, haciendo claridad que las propuestas aquí presentadas responden a pequeña y mediana minería.

**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502566**

La PCC fue radicada el 15 de septiembre de 2021, por Juan Ramon Rodriguez lopez para la extracción de metales preciosos en un área susceptible de contratar de 149.9263 hectáreas ubicadas en Ataco, en un 100% en la vereda Cupilicua.



**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OL6-08241**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

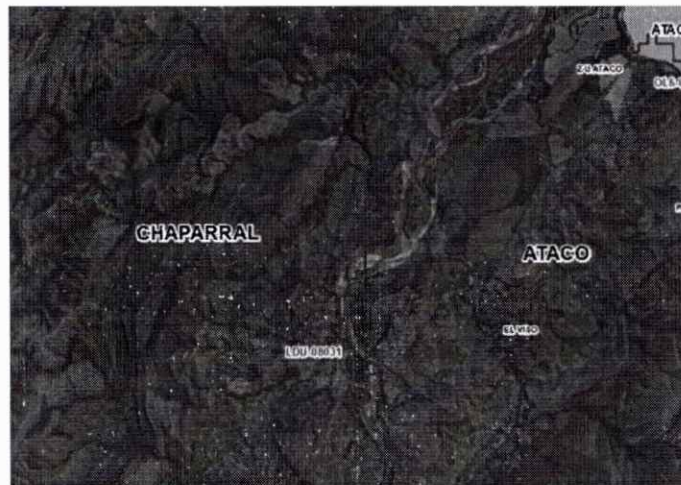
FECHA VIGENCIA:

La PCC fue radicada el 6 de diciembre de 2013, por Ligia Esperanza Nuñez Aponte y Vivian Karina Corredor Martinez, para la extracción de metales preciosos en un área susceptible de contratar de 45.463 hectáreas ubicada en un 100% en Ataco, en la cabecera municipal y la vereda Paipa.



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LDU-08031

La PCC fue radicada el 30 de abril de 2010, por Maria Yanith Molano para la extracción de metales preciosos en un área susceptible de contratar de 448.5251 hectáreas ubicada entre Chaparral y Ataco, de las cuales 13.7785 se localizan en la vereda El Viso, lo que corresponde al 3.07% del área en Ataco.



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LLE-08002

La PCC fue radicada el 14 de diciembre de 2010, por Jesus Antonio Contecha para la extracción de materiales de construcción en un área susceptible de contratar de 296.3017 hectáreas, la solicitud se encuentra ubicada en un 100% Ataco, en las veredas El Aceituno, La Dorada, El Condor y El progreso.





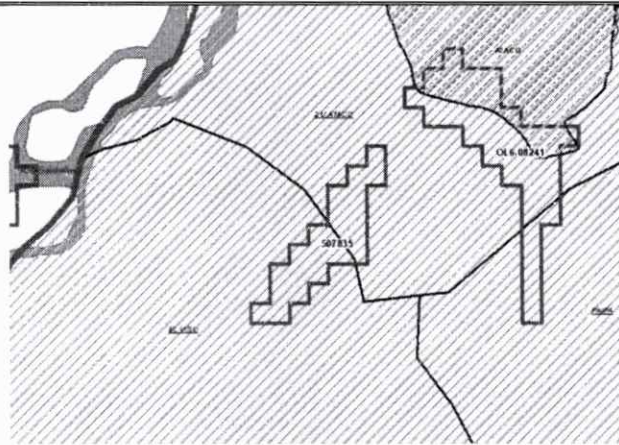






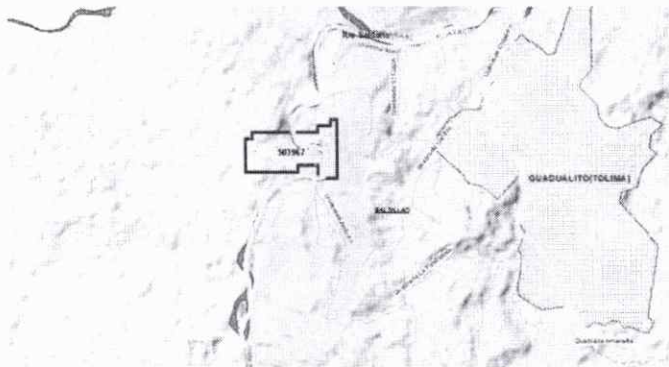


 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>



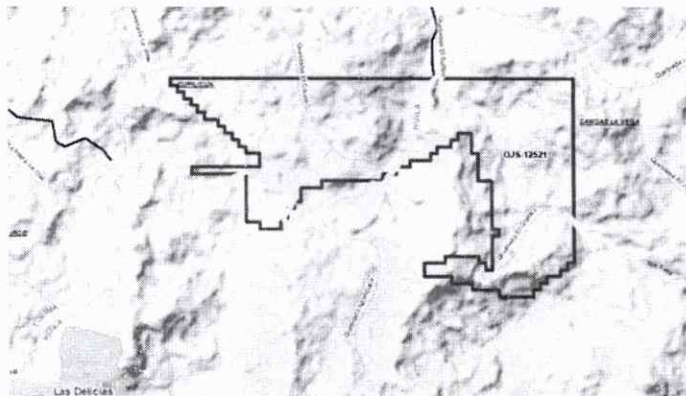
**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503967**

La PCC fue radicada el 30 de diciembre de 2021, por Agregados Ingecol y Construcciones SAS, para la extracción de materiales de construcción en un área susceptible de contratar de 106.8889 hectáreas, la solicitud se encuentra ubicada entre los municipios de Chaparral y Ataco. En Ataco se localiza el 30.12% de la solicitud, lo que corresponde a 32.1996 hectaras, ubicadas en la Vereda Balsillas.



**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OJS-12521**

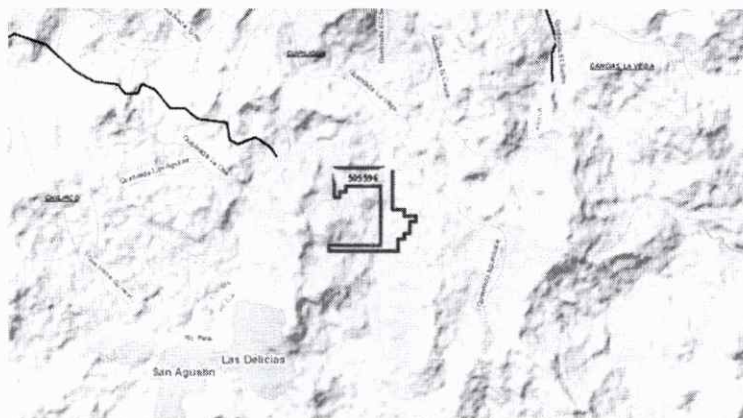
La PCC fue radicada el 28 de octubre de 2013, por Activos Mineros de Colombia, para la extracción de metales preciosos en un área susceptible de contratar de 1226.3902 hectáreas, la solicitud se encuentra ubicada entre los municipios de Aipe y Ataco. En Ataco se localiza el 63.40% de la solicitud, lo que corresponde a 777.5942 hectareas, ubicadas en las veredas Cupilicua y Canoa La Vaga.



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

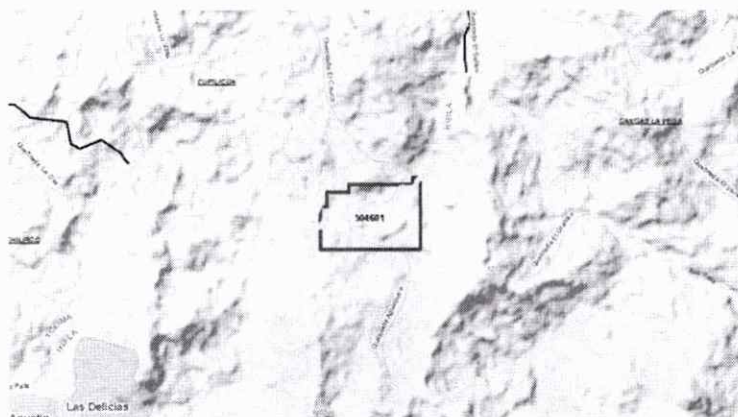
#### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505596

La PCC fue radicada el 18 de abril de 2022, por Activos Mineros de Colombia, para la extracción de oro y cobre en un área susceptible de contratar de 98.3126 hectáreas, la solicitud se encuentra ubicada entre los municipios de Aipe y Ataco. En Ataco se localiza el 19.48% de la solicitud, lo que corresponde a 19.1526 hectáreas, ubicadas en la vereda Cupilicua.



#### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504601

La PCC fue radicada el 24 de febrero de 2022, por Victor Julio Roqueme Felizzola, para la extracción de oro, en un área susceptible de contratar de 148.694 hectáreas, la solicitud se encuentra ubicada entre los municipios de Aipe y Ataco. En Ataco se localiza el 29.66% de la solicitud, lo que corresponde a 44.0982 hectáreas, ubicadas en la vereda Cupilicua.



La ANM indica que es necesario que por las solicitudes presentadas se hagan las anotaciones necesarias sobre las disposiciones del instrumento territorial.

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

El secretario de planeación y el topógrafo, intervienen exponiendo el uso del suelo por cada una de las placas viabilizadas:

- 1) 503967

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.





**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:**

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"	
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 59.34% Amenaza por procesos erosivos: 33.21 Amenaza por inundación: 7.45%	
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"	
CATEGORIA	Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales. : 51.37% Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes. : 48.63%	
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"	
CATEGORIA	APEb: 59.34%	ARAe: 40.66%
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional y forestal.	Conservación y restauración ecológica
USO PERMITIDO	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura	Actividades agrosilvopastoriles
USO CONDICIONADO	Granjas porcinas, la recreación, las vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.	Vías de comunicaciones y la infraestructura de servicios.
USO PROHIBIDO	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.	Actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemadas, rocería, tala rasa, minería y usos urbanos.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"	
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 59.34% Srp Suelo rural de protección: 40.66 %	

El Personero manifiesta que hay presencia de barequeros sobre el rio Saldaña  
Consejo comunitario

2) **507835** en el viso y casco urbano

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"	
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 100 %	
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"	
CATEGORIA	Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes. : 100 %	
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"	
CATEGORIA	APEb: 100 %	
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional y forestal.	
USO PERMITIDO	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura	
USO CONDICIONADO	Granjas porcinas, la recreación, las vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.	
USO PROHIBIDO	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.	
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"	
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 100 %	



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:

### 3) OLG 08241

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"		
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 100 %		
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"		
CATEGORIA	Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales. : 52.91% Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes. : 47.09%		
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"		
CATEGORIA	APEb: 64.80 %	ARAc: 27.03%	AUE: 8.17 %
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional y forestal.	Recuperación ambiental y restauración geomorfológica.	Los usos deben ser acorde con la zonificación del suelo urbano y suelo rural, relacionadas en la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.  Zona de protección urbana
USO PERMITIDO	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura	Reforestación con especies nativas.	
USO CONDICIONADO	Granjas porcinas, la recreación, las vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.	Vías de comunicación e infraestructura de servicios.	
USO PROHIBIDO	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.	Agropecuarios, industriales, urbanos, minería, tala y rocería.	
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"		
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 62 % Srp. Suelo rural de protección: 27.03% Sup. Suelo Urbano de protección: 8.17%		

La Concejal manifiesta que hay presencia de barequeros sobre esta placa y la alcaldía refiere que este es un terreno donde hay proyectos de interés municipal.

### 4) LDU 08031

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"		
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 100 %		
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"		
CATEGORIA	Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes: 100%		
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"		
CATEGORIA	Estos suelos hacen parte del Municipio, sus usos son condicionados y están sujetos a las exigencias de la autoridad ambiental competente.		
CLASIFICACION			
USO PERMITIDO			
USO CONDICIONADO			
USO PROHIBIDO			
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"		
CATEGORIA	Srp Suelo rural de protección: 100%		





**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:**

Este bloque se encuentra localizado en los municipios de chaparral y Ataco, la parte que comprende el municipio de Ataco abarca áreas de sección del Rio Saldaña.

El Esquema de ordenamiento territorial (EOT) no se clasifica esta zona sobre el Rio Saldaña, por lo tanto, no se tiene un concepto se la Zonificación Ambiental, por ser un área afectada por el paso del Rio se solicita a la autoridad ambiental competente para que determine el uso y zonificación ambiental de esta área.

La concejal advierte presencia de barequeros tradicionales en la zona, finca poterito mayor presencia de barequeros. La información se encuentra desactualizada no hay una clasificación especial, no esta en el EOT de 2003.

**5) P18 10341**

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	<b>"AMENAZAS NATURALES"</b>			
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 85.1% Amenaza por procesos erosivos: 9.48% Amenaza por inundación: 5.42%			
ANEXO NO. 13	<b>"USO POTENCIAL"</b>			
CATEGORIA	Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales. : 48.12% Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes. : 22.6% Sp, Silvopastoril - Ganadería de doble propósito en ramoneo y pastoreo: 29.28%			
ANEXO NO. 20	<b>"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"</b>			
CATEGORIA	APEm: 4.93%	ARAE: 10.98%	APEb: 80.63 %	AMNi: 3.46%
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal.	Conservación y restauración ecológica	Agropecuario tradicional y forestal.	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.
USO PERMITIDO	Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.	Actividades agrosilvopastoriles	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura	Preservación de la naturaleza y silvicultura.
USO CONDICIONADO	Cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con el fin de construir vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin	Vías de comunicaciones y la infraestructura de servicios.	Granjas porcinas, la recreación, las vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías
USO PROHIBIDO	Urbanos y suburbanos, industriales y el loteo con fines de construcción de vivienda.	Actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemas, rocería, tala rasa, minería y usos urbanos.	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.	Roceria, quemas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:**

ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"
CATEGORIA	Sr, Suelo rural: 89% Srp, Suelo rural de protección: 11%

Indica el personero la Presencia en el Neme, Viso y Pueblo Nuevo de barequeros.

**6) PG8-08011**

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"			
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 62.88% Amenaza por procesos erosivos: 32.31% Amenaza por inundación: 4.81%			
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"			
CATEGORIA	P, Pastos – Ganadería de doble propósito intensiva o extensiva: 91.75% Cp, cultivos permanentes, Agricultura semitecnificada de cultivos transitorios y/o permanentes y pastos mejorados o nativos, pastoreo semiintensivo: 8.25%			
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"			
CATEGORIA	APEm: 60.78%	ARAE: 9.40%	AMNrm: 25.01%	AMNi: 4.81%
CLASIFICACION	Agropecuaria tradicional a semi - mecanizado y forestal.	Conservación y restauración ecológica	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.
USO PERMITIDO	Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.	Actividades agrosilvopastoriles	Preservación de la naturaleza y silvicultura.	Preservación de la naturaleza y silvicultura.
USO CONDICIONADO	Cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con el fin de construir vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin	Vías de comunicaciones y la infraestructura de servicios.	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías.	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías
USO PROHIBIDO	Urbanos y suburbanos, industriales y el loteo con fines de construcción de vivienda.	Actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemadas, rocería, tala rasa, minería y usos urbanos.	Roceria, quemadas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.	Roceria, quemadas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"			
CATEGORIA	Sr, Suelo rural: 39.14% Srp, Suelo rural de protección: 60.86%			





**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:**

7) 503829

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	<b>"AMENAZAS NATURALES"</b>	
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 74.04% Amenaza por inundación: 25.96%	
ANEXO NO. 13	<b>"USO POTENCIAL"</b>	
CATEGORIA	Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales. : 2.38% Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes : 48.82% Cp, cultivos permanentes, Agricultura semitecnificada de cultivos transitorios y/o permanentes y pastos mejorados o nativos, pastoreo semiintensivo: 21.79% Bpa, Protección Absoluta, Bosques Naturales con especies introducidas: 10.84% Sp, Silvopastoril - Ganadería de doble propósito en ramoneo y pastoreo: 18.18%	
ANEXO NO. 20	<b>"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"</b>	
CATEGORIA	APEm: 74.05%	AMNi: 25.95%
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal.	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.
USO PERMITIDO	Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.	Preservación de la naturaleza y silvicultura.
USO CONDICIONADO	Cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con el fin de construir vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías
USO PROHIBIDO	Urbanos y suburbanos, industriales y el loteo con fines de construcción de vivienda.	Rocería, quemas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.
ANEXO NO. 21	<b>"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"</b>	
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 25.95% Srp Suelo rural de protección: 74.05%	

La Concejal y el personero indican Presencia de barequeros en la desembocadura del río Atá al saldaña

8) OGU-08031

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	<b>"AMENAZAS NATURALES"</b>	
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 82.50% Amenaza por inundación: 17.50 %	
ANEXO NO. 13	<b>"USO POTENCIAL"</b>	
CATEGORIA	Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes. : 33.24% Cp, cultivos permanentes, Agricultura semitecnificada de cultivos transitorios y/o permanentes y pastos mejorados o nativos, pastoreo semiintensivo: 25.86% Bpa, Protección Absoluta, Bosques Naturales con especies introducidas: 2.82% Sp, Silvopastoril - Ganadería de doble propósito en ramoneo y pastoreo: 38.08%	
ANEXO NO. 20	<b>"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"</b>	
CATEGORIA	APEm: 82.50%	AMNi: 17.50%
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal.	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:

USO PERMITIDO	Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.	Preservación de la naturaleza y silvicultura.
USO CONDICIONADO	Cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con el fin de construir vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías
USO PROHIBIDO	Urbanos y suburbanos, industriales y el loteo con fines de construcción de vivienda.	Rocería, quemas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"	
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 82.50% Srp Suelo rural de protección: 17.50%	

El personero y la concejal advierten sobre la presencia de barequeros en el río Saldaña y el río Atá.

A su vez, la alcaldía llama la atención sobre la presencia de comunidad étnica en la vereda de Aguadulce.

La Concejal, indica la presencia de barequeros en el sector poterito y solicita que la ANM programe diálogo social con los barequeros de este sector.

### 9) OGU 08041

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"	
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 100 %	
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"	
CATEGORIA	Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes. : 5.82% Bpa, Protección Absoluta, Bosques Naturales con especies introducidas: 51.69% Sp, Silvopastoril - Ganadería de doble propósito en ramoneo y pastoreo: 42.49%	
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"	
CATEGORIA	APEm: 52.05%	AMNi: 47.95%
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal.	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.
USO PERMITIDO	Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.	Preservación de la naturaleza y silvicultura.
USO CONDICIONADO	Cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con el fin de construir vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías
USO PROHIBIDO	Urbanos y suburbanos, industriales y el loteo con fines de construcción de vivienda.	Rocería, quemas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"	
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 100%	

De acuerdo a la concejal y el personero sobre esta placa hay presencia de barequeros.

### 10) LLE-08002

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"	
--------------	----------------------	--





**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:**

CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 79.97% Amenaza por inundación: 20.03 %	
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"	
CATEGORIA	Cs, Cultivos semestrales, Agricultura técnica de cultivos transitorios y permanentes. : 37.76% Sp, Silvopastoril - Ganadería de doble propósito en ramoneo y pastoreo: 53.69% Cp, cultivos permanentes, Agricultura semitecnificada de cultivos transitorios y/o permanentes y pastos mejorados o nativos, pastoreo semiintensivo: 8.55%	
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"	
CATEGORIA	APEm: 80.16%	AESAbcf: 19.84%
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal.	recuperación y conservación forestal, conservación de fauna con especies endémicas y en peligro de extinción.
USO PERMITIDO	Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.	recreación contemplativa, rehabilitación ecológica y la investigación, establecimiento de especies forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa, así mismo el repoblamiento con especies faunísticas propias del territorio.
USO CONDICIONADO	Cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con el fin de construir vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin	aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, extracción de ejemplares faunísticos para investigación, zootecnia y extracción genética.
USO PROHIBIDO	Urbanos y suburbanos, industriales y el loteo con fines de construcción de vivienda.	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, quema y tala de la vegetación.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"	
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 80.16% Srp Suelo rural de protección: 19.84%	

11) 502566

CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 98.27 % Amenaza por procesos erosivos: 1.73%		
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"		
CATEGORIA	Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales. : 100%		
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"		
CATEGORIA	APEb: 92.86 %	ARAE: 5.43%	AMNrm: 1.71%
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional y forestal.	Conservación y restauración ecológica	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.
USO PERMITIDO	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura	Actividades agrosilvopastoriles	Preservación de la naturaleza y silvicultura.
USO CONDICIONADO	Granjas porcinas, la recreación, las vías de	Vías de comunicaciones y la infraestructura de servicios.	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:

	comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.		
USO PROHIBIDO	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.	Actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemas, rocería, tala rasa, minería y usos urbanos.	Roceria, quemas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"		
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 92.86 % Srp. Suelo rural de protección: 7.14%		

12)

### 12) OJS-1251

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.


ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"	
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 69.87% Amenaza por procesos erosivos: 30.13%	
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"	
CATEGORIA	Sp, Silvopastoril - Ganadería de doble propósito en ramoneo y pastoreo: 51.28% Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales. : 48.72%	
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"	
CATEGORIA	APEb: 70.35 %	AMNrm: 29.65%
CLASIFICACION	Agropecuaria tradicional y forestal.	Construcción de obras para protección, conservación de suelos, reforestación y corrección torrencial.
USO PERMITIDO	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura	Preservación de la naturaleza y silvicultura.
USO CONDICIONADO	Granjas porcinas, la recreación, las vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.	Embalses, granjas agropecuarias, institucionales y vías.
USO PROHIBIDO	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.	Roceria, quemas, uso intensivo del suelo, minería, obras industriales y urbanismo.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"	
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 70.35% Srp Suelo rural de protección: 29.65%	

### 13) 505596

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"	
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 100 %	
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"	
CATEGORIA	Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales. : 100 %	
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"	



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 2
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	FECHA VIGENCIA:

CATEGORIA	APEb: 100 %
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional y forestal.
USO PERMITIDO	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura
USO CONDICIONADO	Granjas porcinas, la recreación, las vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.
USO PROHIBIDO	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 100 %

**14) 504601**

Se encuentra categorizada como: SUELO RURAL.

ANEXO NO. 05	"AMENAZAS NATURALES"
CATEGORIA	Área sin información de amenazas": 100 %
ANEXO NO. 13	"USO POTENCIAL"
CATEGORIA	Asp, Agrosilvopastoril - Ganadería de doble propósito con árboles y arbustos, incluidos frutales . : 100 %
ANEXO NO. 20	"ZONIFICACIÓN AMBIENTAL"
CATEGORIA	APEb: 100 %
CLASIFICACION	Agropecuario tradicional y forestal.
USO PERMITIDO	Construcción de vivienda del propietario, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura
USO CONDICIONADO	Granjas porcinas, la recreación, las vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.
USO PROHIBIDO	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y la industria de transformación y manufacturera.
ANEXO NO. 21	"MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO"
CATEGORIA	Sr. Suelo rural: 100 %

5. **Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**  
Se culmina el proceso de concertación y se agradece espacio, teniendo presente la lectura de la dinámica minera del municipio y el estado de las propuestas de concesión viabilizadas a la luz del EOT del municipio de ataco.
6. **Concertación con autoridades locales.**  
Se concerta y coordina la actividad minera en el Municipio de Ataco, teniendo en cuenta el informe presentado por la Alcaldía Municipal, el cuál se anexa como parte integral de la presnte acta.
7. **Otras proposiciones y varios.**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:

La ANM informa que conforme con el procedimiento de Audiencia Pública Minera, la ANM cuenta con cinco (5) días hábiles para publicar el acta de Coordinación y Concurrencia para conocimiento y observaciones de la ciudadanía por el término de cinco (5) días, luego se solicitará a los intervinientes para que la firmen, una vez firmada se publica nuevamente, por tanto solicita a los asistentes para que la firmen una vez sea enviada para estos fines.

Siendo las 12:30 m se da por finalizada la reunión de Coordinación y Concurrencia.

### CONCLUSIONES

Se concerta la coordinación y concurrencia referida a catorce Propuestas de Contratos de Concesión, con la salvedad de que algunas solicitudes se encuentra en un uso de suelo prohibido para la minería por el instrumento de ordenamiento territorial, pero que no es un determinante ambiental que excluye el otorgamiento de un título minero, por lo que será la autoridad ambiental quien posteriormente determine el licenciamiento ambiental. Esta información se trasladará a los proponente para su conocimiento.

### COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Remitir a la alcaldía información y cartillas sobre regalías	ANM	12 septiembre	octubre	
2	Compartir presentaciones de la ANM	ANM	12 septiembre	octubre	
3	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Ataco. Personería Municipal de Ataco.	20 de septiembre 2024	26 de septiembre 2024	
4	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	12 de septiembre 2024	19 de septiembre 2024	
5	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Ataco. Personería Municipal de Ataco.	27 de septiembre 2024	03 de octubre 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A	ANO N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Paola Vargas Marín		12	09	2024





**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:

### ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera)	15		X	ANM
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	24		X	ANM
3	Listado de asistencia	2		X	ANM

### ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Héctor Fabio Muñoz		X		Alcaldía Municipal de Ataco
2	Henry A. Perez		X		Alcaldía Municipal de Ataco
3	Gonzalo Arias		X		Alcaldía Municipal de Ataco
4	Luis Felipe Grattz		X		Alcaldía Municipal de Ataco
5	Vianey Montes		X		Concejo Municipal de Ataco
6	Khristian Cumbe		X		Personería Municipal de Ataco
7	Marianne Laguado		X		ANM
9	Nayive Carrasco		X		ANM
10	Jimmy A. Parra		X		ANM
11	Camila Malaver		X		ANM
12	Paola Vargas		X		ANM
13	Katherine Erazo		X		ANM
14	Jorge Ballesteros		X		ANM